

DESYFIN 
EN LÍNEA 



REGLAMENTO DE MILLAS SAPPHIRE



DESYFIN SAPPHIRE

El presente reglamento regula las relaciones entre DESYFIN y EL TARJETAHABIENTE, en lo referente al Programa de Millas DESYFIN SAPPHIRE:

- Definición del programa:** Programa de Millas DESYFIN SAPPHIRE (en adelante EL PROGRAMA), es un programa de lealtad, que beneficia a toda persona natural o jurídica poseedora de una tarjeta de crédito, (en adelante LAS TARJETAS), emitida por el DESYFIN (en adelante LA EMPRESA).
- Objeto del programa:** El programa tiene como objetivo promover el uso de las Tarjetas, otorgando millas por compras locales o internacionales con las Tarjetas afiliadas al programa. Estas millas podrán ser canjeadas por el tarjetahabiente mediante la solicitud de redención por medio del Mall Virtual con la solicitud de aplicación de las millas acumuladas en compras, cada tarjetahabiente estará aceptando las condiciones generales establecidas en la presente Reglamento y / o cualquier publicación del Programa.
- Vigencia del programa:** La vigencia del presente Programa es indefinida. No obstante, el plazo podrá ser modificado en cualquier momento, conforme a las políticas comerciales de LA EMPRESA. La información presentada en este reglamento tendrá vigencia mientras no haya una nueva publicación que la derogue y/o modifique.
- Modificación del programa:** LA EMPRESA se reserva el derecho de modificar o cancelar parcial o totalmente, según lo considere necesario, los reglamentos, normas, privilegios, beneficios, premios de viaje u otros premios especiales del programa. Todo lo anterior implica que LA EMPRESA podrá introducir en el Programa de Millas aquellos cambios que afecten por ejemplo, pero no limitados a las afiliaciones de los tarjetahabientes, las reglas para ganar millaje, los niveles de millaje y los valores equivalentes para la aplicación de las millas.
- Cancelación del programa:** En el caso de LA EMPRESA estime conveniente dar por concluido el programa, la acumulación de millas se efectuará hasta por un máximo de treinta días calendarios, a partir de la fecha de vencimiento que se ha definido y comunicado a los tarjetahabientes por medio de sus estados de cuenta o cualquier medio, inclusive mediante anuncios publicados en sucursales o centros de atención al cliente. El canje de premios podrá ser efectuado hasta por un plazo máximo de dos meses posteriores a dicha fecha.
- Participantes del programa:** El Programa de Millas es válido únicamente para los tarjetahabientes de LA EMPRESA, quien se reserva el derecho de incluir a discreción a otros beneficiarios en el programa.
- Condiciones Generales del programa:** Las compras realizadas antes de la fecha

de suscripción al programa no serán válidas. LA EMPRESA se reserva el derecho de excluir del programa de millas la acumulación de millas sobre tipos de negocio y/o negocios específicos que el tarjetahabiente lleve a cabo con su tarjeta de crédito de LA EMPRESA. Como por ejemplo, pero no limitados, Casinos, Casa de Apuestas, gasolineras, Oficinas Gubernamentales, Fundaciones.

Con la solicitud, por medio de compras en el Mall Virtual, de aplicación de las millas acumuladas, cada tarjetahabiente estará aceptando las condiciones generales establecidas en el presente Reglamento y / o cualquier publicación del Programa de Millas.

Con la aplicación de las millas, el tarjetahabiente autoriza a LA EMPRESA a difundir, si lo cree conveniente, su nombre y/o fotografías en la publicidad que realice sobre el Programa de Millas, renunciando el tarjetahabiente al cobro de derechos de imagen.

LA EMPRESA se reserva el derecho de revisar los saldos de millaje acumulados por los miembros. La aplicación de las millas puede suspenderse hasta resolver satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía observada. LA EMPRESA se reserva el derecho de anular millas que erróneamente hayan sido acreditadas, así como adjudicar millas suplementarias con motivo de campañas promocionales puntuales, que oportunamente sean anunciadas a los miembros por compensación o buena voluntad. Para efectos de tales bonos de millas, LA EMPRESA se reserva el derecho de adjudicarlas a una porción o segmento de los tarjetahabientes del programa, de acuerdo con parámetros de la promoción que específicamente ésta realice, o según se crea conveniente; sin que esto se convierta en una obligación para todos los miembros del programa.

LA EMPRESA se reserva el derecho de cancelar la membresía a cualquier tarjetahabiente que a juicio de LA EMPRESA haya realizado fraude, abuso o violación alguna de los créditos de millas, beneficios, uso o cualquier otro reglamento del programa. Al ser descalificado, un tarjetahabiente perderá todos sus derechos de membresía, incluyendo todo el millaje acumulado, privilegios y beneficios. Asimismo, se procederá a la cancelación inmediata de la tarjeta de crédito y de la participación en el futuro del tarjetahabiente en el Programa de Millas. Todo lo anterior, sin perjuicio ni renuncia por parte de LA EMPRESA de las acciones legales que pueda tomar, según el perjuicio causado.

En caso de que el tarjetahabiente cancele su tarjeta de crédito, perderá en forma automática el derecho sobre sus millas acumuladas.

8. Reglamento general del programa de millas:

- a) Las millas no vencen.
- b) Las millas no serán transferibles ni negociables .
- c) Las compras realizadas con las tarjetas adicionales generarán millas.
- d) El cliente acumulara millas según su consumo mensual.

- e) La redención se podrá hacer a partir de las 1.000 millas acumuladas.
- f) El único requisito para realizar la aplicación de las millas es encontrarse como cliente activo y al día con todo tipo de obligaciones generadas por la tarjeta, LA EMPRESA y/o cualquier de las empresas del Grupo que dio lugar directa o indirectamente a su afiliación en el Programa de Millas.
- g) Una vez que hayan sido solicitadas y aplicadas las correspondientes millas, las mismas no serán reembolsables ni acreditadas de nuevo a su programa de millas de su tarjeta de crédito.
- h) La solicitud de aplicación de las millas podrán ser realizadas tanto por el titular de la cuenta de la tarjeta de crédito como por los titulares de las tarjetas adicionales.
- i) LA EMPRESA aceptará redenciones parciales con sus millas, sobre un mínimo de 1,000 millas en adelante, cargando a la tarjeta de crédito el monto a pagar por la diferencia hasta completar el monto correspondiente.
- j) El Programa de Millas es personalizado. La correspondencia y material publicitario, relacionados con el Programa y programas externos, se enviarán a la dirección que se haya indicado para el envío de estados de cuenta de tarjetas de crédito.
- k) El tarjetahabiente será el responsable de notificar a LA EMPRESA sobre cualquier cambio de domicilio o de sus datos generales.
- l) Si el tarjetahabiente sobre pasa su límite de crédito, no podrá aplicar sus millas hasta normalizar su situación.
- m) En caso de que el tarjetahabiente incurra en mora de 60 días calendario o más, sus compras dejarán de acumular millas normalmente y perderá el cincuenta por ciento (50%) de las millas acumuladas a la fecha. En caso que el cliente incurra en mora superior a los 90 días calendario, el tarjetahabiente perderá todas las millas acumuladas a la fecha.
- n) Las millas acumuladas, únicamente tendrán valor para LA EMPRESA y no podrán ser aplicadas, canjeadas, transferidas y/o utilizadas como forma de pago de cualquier otro servicio en LA EMPRESA y/o cualquier otra empresa. Las millas no tienen valor comercial excepto para ser redimidos a través del programa de millas en el Mall Virtual.
- o) Las millas generadas por el uso fraudulento de la tarjeta de crédito, no serán acreditados al tarjetahabiente salvo que éste realice el pago de los cargos que correspondan.

9. Acumulación de Millas:

- a) A partir de la fecha de inscripción, el tarjetahabiente titular o adicionales de un crédito revolutivo otorgado mediante tarjeta de crédito acumularán **una milla por cada USdólar o su equivalente en colones** de consumo que realice con su tarjeta de crédito, no cargos automáticos de servicios públicos. LA EMPRESA se reserva el derecho de establecer acumulaciones aceleradas por promociones o por consumos en comercios específicos.
- b) El cálculo de consumos se realizará diariamente al tipo de cambio en que la transacción se lleve a cabo. En todos los casos, los decimales de millas no se contabilizarán.

- c) Todo cargo a la tarjeta que no sea considerado consumo, tales como pero no limitados a: adelantos de efectivo, compra de saldos, aportes a inversiones, seguros de cobertura, cuotas de extrafinanciamiento, cargos bonificables, seguros de la tarjeta, pago de impuestos, impuestos aeroportuario pago de membresía anual, etc., no acumula millas, excepto en el caso de promociones especiales en las cuales se establezca lo contrario.
- d) Las tarjetas empresariales y/o corporativas afiliadas al Programa de Millas, tendrán los mismos parámetros que las tarjetas personales. Sin embargo, la aplicación de millas para este tipo de tarjetas lo podrá realizar únicamente el representante legal o a la persona que él designe. LA EMPRESA se reserva el derecho de cambiar cualquier tipo de parámetros en el Programa de Millas Libres para las tarjetas Empresariales.
- e) Las millas acumuladas estarán disponibles al corte de su tarjeta de crédito.

10. Aplicación de Millas:

- a) El tarjetahabiente podrá aplicar sus millas en el Mall Virtual que pone a su disposición LA EMPRESA, en la dirección www.desyfin.fi.cr o a través de una gestión al departamento de tarjetas de crédito.
- b) Para proceder con la aplicación de las millas, el tarjetahabiente deberá de revisar su estado de cuenta mensual al momento de corte de la tarjeta de crédito, visitar las oficinas de LA EMPRESA o ingresar a la sucursal electrónica www.desyfin.fi.cr, para verificar la cantidad de millas acumuladas.
- c) El tarjetahabiente efectuará su compra en el Mall Virtual siguiendo los pasos que en ella se indican.
- d) El tarjetahabiente necesita disponer de un mínimo de mil (1.000) millas en adelante para que LA EMPRESA proceda a aplicar las millas acumuladas.
- e) Podrán hacerse redenciones parciales con las millas acumuladas, sobre un mínimo de 1,000 millas en adelante, cargando a la tarjeta de crédito la diferencia del monto, hasta completar el monto correspondiente.
- f) De acuerdo a la regulación interna y general del LA EMPRESA, se procederá con la redención dentro de los 7 días hábiles siguientes a la solicitud de aplicación de las millas.
- g) El tarjetahabiente estará obligado a conocer y cumplir con todo lo indicado por LA EMPRESA en lo correspondiente a aplicación, limitaciones y políticas del programa, y acepta de antemano redimir sus millas sobre la base de las mismas.
- i) Cualquier cambio en los arreglos de viaje, garantía en los artículos y/o servicios adquiridos bajo este programa, que no estén bajo el control de LA EMPRESA y que se genere por parte del Mall Virtual, no serán responsabilidad del LA EMPRESA, por lo que el tarjetahabiente deberá correr con todos los gastos que dichos cambios generen.
- j) LA EMPRESA no se hará responsable del manejo y procesamiento de los documentos personales de viaje, garantías y demás del tarjetahabiente, así como de la obtención de visas y cualquier otro requerimiento de viaje que sea necesario para la correcta utilización de las millas otorgadas. Los mismos serán totalmente responsabilidad del tarjetahabiente.

- k) En caso que el tarjetahabiente incurra en mora superior a 15 días calendario no podrá realizar la aplicación de las millas acumuladas.
11. **Redención Máxima de Millas:** El número máximo de millas que el Tarjetahabiente puede redimir por el consumo que realice con su tarjeta de crédito es de 150,000 millas por año, por lo que las millas libres en exceso a estos números no serán tomadas en cuenta en ningún momento. LA EMPRESA se reserva el derecho de aumentar el límite con base en la mecánica de promociones vigentes o las que LA EMPRESA defina.

Este reglamento es publicado en San José, el 5 de Junio del 2015.

